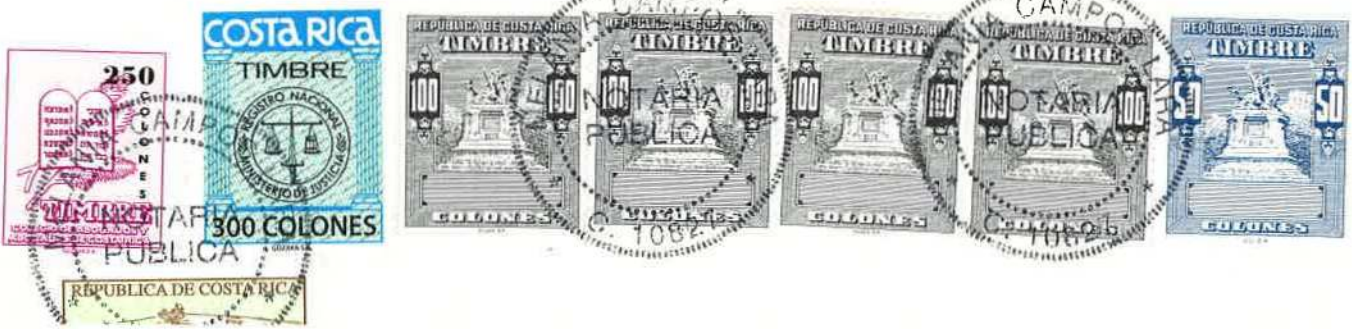


MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIA PUBLICA DE SAN JOSE, SANTA ANA, LINDORA, EDIFICIO CENTRO CORPORATIVO LINDORA, TERCER PISO, CERTIFICA QUE: Con vista del Registro de Personas Jurídicas, Sistema Nuevo Automatizado, bajo la cédula jurídica tres- ciento uno - cero cinco cuatro uno ocho dos, se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza denominada **CENTRO AMERICA P N ASESORES SOCIEDAD ANONIMA**, al tomo trescientos treinta y cinco, asiento mil seiscientos doce, por un plazo social de noventa y nueve años siendo que vence el ocho de octubre del dos mil ochenta y dos. Asimismo **I)** con vista en el Sistema Automatizado de Inscripción de Documentos de Personas Jurídicas según inscripciones practicadas bajo la cédula jurídica indicada, el señor **RODRIGO GARNIER CASTRO**, mayor, portador de la cedula de identidad uno - quinientos veintisiete - quinientos noventa y el señor **LUIS GABRIEL CASTRO CAAMAÑO**, mayor, cedula de identidad número uno - trescientos veintiocho - seiscientos ochenta y ocho son el **TESORESO** y el **PRESIDENTE** respectivamente con facultades de **APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA** pudiendo **actual conjunta o separadamente** de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. **II)** Con vista en el libro número uno del Registro de Accionistas que al efecto lleva la Compañía, debidamente legalizado por la Oficina de Legalización de la Dirección de Tributación Directa, certifico (a) que el capital social de la compañía es la suma de doce millones de colones representados por veinticuatro mil acciones comunes y denominativas de quinientos colones cada una y (b) que la totalidad del capital social se encuentra distribuida de la siguiente manera: **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA**, cedula jurídica número tres - ciento uno- uno dos tres dos ocho cuatro es dueña de diecinueve mil doscientas acciones; y **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS**, cedula jurídica número tres- ciento uno - ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de cuatro mil ochocientos acciones. Es todo. Expido la presente certificación en lo conducente y no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor de lo dispuesto en el Código Notarial, a solicitud de **CENTRO AMERICA P N ASESORES SOCIEDAD ANONIMA** en la ciudad de San José, a las once horas del diecinueve de enero del dos mil diecisiete con el número de consecutivo de mis certificaciones cinco - dos mil diecisiete. Este documento será apostillado y surtirá efectos en la República de Ecuador. Agrego y cancelo los timbres de ley.

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas veintitres minutos del veinte de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA 001



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACD16KJHEC6
(Code - Code:)

A-11 0360774

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificado de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 25/01/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 361699
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACION GARNIER S.A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.